

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	FREDY AUNER BATERO TREJOS Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2002-20293-00

De conformidad con la providencia del Consejo de Estado vista a folios 432 a 447 del expediente, con fecha del treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, en providencia del día treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018)¹, mediante la cual modificó la sentencia proferida por éste Tribunal el veintiséis (26) de marzo de dos mil ocho (2008)², que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 432 a 447

² Folios 263 a 283

Acción: Reparación Directa
Expediente: 50001-23-31-000-2002-20293-00
Auto: Obedécese y cúmplase
EAMC